



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



PA-1-2
13:11
Gerardo



2023
FRANCISCO VILLA

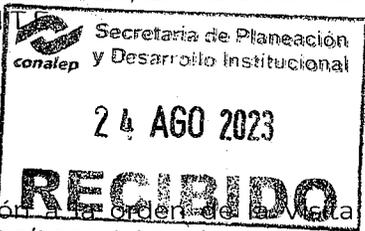


Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
No. de Oficio: 11125/OIC/AIDMGP/387/2023
Asunto: Informe de Resultados Finales de la Visita de Mejora 06-901/2023.

ACV

LIC. MARCO ANTONIO RIVERA VACA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS,
C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE



Axel
13:09

Metepec, Estado de México, a 24 de agosto de 2023

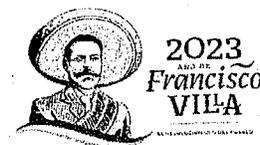


Con relación a la orden de la visita de Mejora 06-901/2023 que le fue notificada con el oficio 11125/OIC/188/2023 del 09 de mayo de 2023, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; al artículo 25 y 31 del "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 08 de diciembre de 2022; 1, 6, párrafo primero, fracción III, apartado B, numeral 1, 38 fracción I, numerales 1, 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020, reformado por Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 16 de julio de 2020; se remite el **Informe de Resultados Finales, de la Visita de Mejora 06-901/2023 al Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del CONALEP**, cuyo objetivo fue revisar el cumplimiento de la función 9, numeral 1.5.2 correspondiente a la Dirección de Planeación y Programación, a efecto de apoyar a la institución a actualizarla, simplificarla y/o modernizarla y los resultados de Auditorías realizadas por Auditoría Superior de la Federación (ASF), con el fin de lograr una mayor eficacia en el otorgamiento del servicio, respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).

El Informe de Resultados Finales de la Visita de Mejora **06-901/2023**, contiene **dos resultados definitivos**, de los cuales, el resultado uno, se presenta con una recomendación y el resultado dos, se presenta con una recomendación, dando un total de **2 recomendaciones** por atender. Asimismo, se adjunta la Cédula de Resultados Finales firmada por los servidores públicos directamente responsables de atender las recomendaciones planteadas.

De los resultados anteriores, se le solicita atentamente, instruir a quien corresponda, a fin de que, **dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del presente oficio**, se elabore y envíe a esta área de fiscalización a mi cargo, un **Programa de trabajo** formalizado para dar cumplimiento a las dos recomendaciones formuladas, de conformidad con el artículo 31 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la

0439



Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,
DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

LIC. JOSÉ LUIS HERRERA TRUJANO

c.c.p. MTR. MANUEL DE JESÚS ESPINO. - Director General del CONALEP. - Presente.
MTRA. GABRIELA CATALINA LEGORRETA ARRÓYAVE. - Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP. - Presente
MTRA. ALEJANDRA MANZANILLA DE LA TORRE. - Secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional del CONALEP. - Presente.

Aprobó:	Lic. José Luis Herrera Trujano TAIDMCP
Revisó:	Lic. Carlos Guzmán Gutiérrez Jefe de Departamento de Revisiones de Control
Elaboró:	L.C. Ana Laura Vara Castillo Subjefe Técnico Especialista

~~PP-V-3~~
C-107

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública

Nombre y clave del proceso, norma o
trámite:

Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se
actualiza el Manual General de Organización
del CONALEP

Dependencia o Entidad:
Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica (CONALEP)

Clave del acto: **06-901/2023**

Visita de mejora, ejercicio fiscal 2023

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Agosto de 2023



Visita de Mejora 06-901/2023: Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Contenido:

1. Nombre y clave del proceso, norma o trámite	3
2. Objetivo de la Visita de Mejora	3
3. Alcance	3
3.1 Alcance Temporal	3
3.2 Alcance Temático	3
4. Áreas revisadas	4
5. Antecedentes	4
6. Universal Conceptual	6
7. Procedimientos aplicados	6
Resultado 2. Con observación y recomendación.	11
Análisis de los resultados 5, 6 y 7 de la auditoría a la cuenta pública 2021, practicada en el año 2022 por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), a fin de emitir recomendaciones para minimizar la recurrencia de las observaciones descritas.	11
3. Opinión	19





Visita de Mejora 06-901/2023: Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

1. Nombre y clave del proceso, norma o trámite

Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

2. Objetivo de la Visita de Mejora

Tiene por objeto revisar los procesos y/o normas internas en el CONALEP, a efecto de actualizarlos, simplificarlos o modernizarlos para una mayor eficacia en el otorgamiento de bienes, así como en la prestación de trámites y servicios.

3. Alcance

3.1 Alcance Temporal

El periodo que se revisará será del 02 de mayo al 22 de septiembre de 2023.

3.2 Alcance Temático

Se verificó que la Dirección de Planeación y Programación, de cumplimiento a la función relacionada a definir las estrategias y mecanismos para realizar el análisis, ejercicio, y control de los recursos del presupuesto de servicios personales del Ramo 33 respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de Colegios Estatales.

Así mismo, se revisaron los resultados de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de Colegios Estatales, con el propósito de emitir recomendaciones, en el ámbito de competencia del CONALEP, orientadas a resolver las causas que han originado esas observaciones.



Visita de Mejora 06-901/2023: Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

4. Áreas revisadas

Para realizar la Visita de Mejora se emitió la orden de inicio a través del oficio 11125/OIC/188/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, dirigida al Director de Planeación y Programación, nombrando este último al Coordinador de Programación, mediante oficio de referencia DPP/117/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, como enlace para la atención de la Visita de Mejora.

5. Antecedentes

I. Descripción del problema público.

De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 la gestión administrativa y los procesos de enseñanza aprendizaje, se ven disminuidos al carecer de un gobierno colegiado que dicte las políticas públicas necesarias para su eficaz y eficiente funcionamiento.

II. Proceso Administrativo.

La Visita de Mejora se realizó cumpliendo las siguientes etapas:

Etapas de Planeación:

General:

- Ficha de Planeación, con opinión metodológica favorable de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública.





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Visita de Mejora 06-901/2023: Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Detallada:

- Protocolo de Planeación, con opinión metodológica favorable de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública.
- Orden de la Visita de Mejora.
- Actas de Inicio de la Visita de Mejora.
- Requerimientos de Información.

Etapa de Ejecución:

- Cédula de Resultados Preliminares.
- Presentación y Acta de Resultados Preliminares.
- Cédula de Resultados Definitivos, con opinión metodológica favorable de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública.
- Presentación y Acta de Resultados Definitivos.

Etapa del Informe:

- Informe de Resultados Finales.
- Oficio de Informe de Resultados Finales.

Posterior a este Informe, se realizará la etapa correspondiente a:

Etapa de Seguimiento:

- Cédula de Seguimiento.



Visita de Mejora 06-901/2023: Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

6. Universal Conceptual

La visita se desarrolló en dos resultados, que se encuentran agrupados en dos hilos conductores, como se presenta a continuación:

Eje	Requerimiento	Procesos Revisados	Resultados
1. Manual General de Organización del CONALEP.	Función 9.	Numeral 1.5.2.	Resultado 1.- cumplimiento de la función 9, con recomendación.
2. Resultados de Auditorías realizadas por Auditoría Superior de la Federación (ASF).	Ejercicio 2021.	Auditorías realizadas por Auditoría Superior de la Federación (ASF).	Resultado 2.- Cumplimiento al Art. 73 de la LGCG. con recomendación.

7. Procedimientos aplicados

De la revisión a la función 9 llevada a cabo por la Dirección de Planeación y Programación, se realizaron los siguientes procedimientos:

1. Análisis al mapeo del proceso de la función 9, de la Dirección de Planeación y Programación, relacionada al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de Colegios Estatales, establecida en el numeral 1.5.2 del Manual General de Organización.

2. Análisis del marco normativo del proceso de la función 9, de la Dirección de Planeación y Programación, establecida en el numeral 1.5.2 del Manual General de Organización.

3. Se verificaron y revisaron las estrategias y mecanismos establecidos para el cumplimiento de la función 9, de la Dirección de Planeación y Programación, relacionados





Visita de Mejora 06-901/2023: Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

con el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de Colegios Estatales, establecida en el numeral 1.5.2 del Manual General de Organización.

4. Se verificó y analizó el ejercicio y control de los recursos del presupuesto de servicios personales del Ramo 33 respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de Colegios Estatales, que dio cumplimiento a la función 9 de la Dirección de Planeación y Programación, establecida en el numeral 1.5.2 del Manual General de Organización.

5. Se verificó y analizó el ejercicio y control de los recursos del presupuesto de servicios personales del Ramo 33 respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), derivado del crecimiento y apertura de nuevos planteles, para dar cumplimiento a la función 9 de la Dirección de Planeación y Programación, establecida en el numeral 1.5.2 del Manual General de Organización.

De los resultados a las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de Colegios Estatales, ejercicio fiscal 2021.

6. Se verificaron y analizaron las causas que originaron las observaciones derivadas de dichas auditorías.

7. Se emitieron recomendaciones, orientadas a resolver las causas que suscitaron de las observaciones derivadas de los resultados de las auditorías practicadas por la ASF.

8. Resultados de la visita y recomendaciones

Resultado 1. Con observación y recomendación.

Cumplimiento de la Función 9, numeral 1.5.2 de la Dirección de Planeación y Programación, del Manual General de Organización del CONALEP.



Visita de Mejora 06-901/2023: Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Deber ser:

El Manual General de Organización del CONALEP, en su numeral 1.5.2, función 9 correspondiente a la Dirección de Planeación y Programación (DPP), que a la letra establece:

Función 9: *Definir las estrategias y mecanismos para realizar el análisis, ejercicio, y control de los recursos del presupuesto de servicios personales del Ramo 33 respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de Colegios Estatales, derivado del crecimiento y apertura de nuevos planteles, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal.*

Ser:

Con el propósito de verificar el cumplimiento de la función 9, numeral 1.5.2 del Manual General de Organización del CONALEP, se solicitó a la Dirección de Planeación y Programación mediante oficio de referencia 11125/OIC/188/2023 del 09 de mayo de 2023, lo siguiente:

1. Copia del Proceso que dé cumplimiento a la función 9 "Definir las estrategias y mecanismos para realizar el análisis, ejercicio, y control de los recursos del presupuesto de servicios personales del Ramo 33 respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de Colegios Estatales, derivado del crecimiento y apertura de nuevos planteles, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal" establecida en el Manual General de Organización del CONALEP a cargo de la DPP, el cual deberá contener las acciones realizadas, y perfiles de puestos autorizados de los servidores públicos responsables, tramos de responsabilidad, plazos y evidencias documentales generadas que conformen dicho proceso, ejercicio fiscal 2022.





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
AÑO DEL
Francisco
VILLA

LA REVOLUCIÓN DEL PORRÍO

Visita de Mejora 06-901/2023: Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

2. Derivado del punto anterior, copia del mapeo del proceso en comento, así como citar el Marco normativo que regula dicho proceso.
3. Listado de las estrategias y mecanismos definidos por la DPP, respecto al análisis, ejercicio, y control de los recursos del presupuesto de servicios personales del Ramo 33 respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de Colegios Estatales, derivado del crecimiento y apertura de nuevos planteles, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 y 2022.
4. Programa de Trabajo, mediante el cual da seguimiento a las actividades que realiza, para dar atención al proceso de FAETA, indicar la periodicidad y proporcionar copia del mismo.
5. Convenio de Colaboración de Federalización CONALEP-COLEGIO ESTATAL, proporcione una copia del mismo (considerando algún Colegio Estatal).

Al respecto y con el fin de comprobar el cumplimiento de la función 9, numeral 1.5.2 del Manual General de Organización del CONALEP, la DPP mediante oficio de referencia DPP/129/2023 del 19 de mayo de 2023 y correos electrónicos del 25 de mayo y 07 de junio de 2023, proporcionó evidencia documental con el fin de comprobar el cumplimiento de la misma, por lo que, una vez analizada la información entregada por la DPP, se determinó lo siguiente:

- I. La Dirección de Planeación y Programación realiza las acciones esenciales para llevar a cabo la integración y análisis del anteproyecto derivado de la regulación de nuevos planteles creados y pendientes por regularizar, correspondientes *al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de Colegios Estatales del Ramo 33*; así como, las gestiones administrativas necesarias ante las autoridades respectivas, una vez aprobados los acuerdos correspondientes por el Comité Dictaminador de la Oferta Educativa (CDOE) del Sistema CONALEP.

0444



Visita de Mejora 06-901/2023: Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

- II. La Dirección de Planeación y Programación no gestiona actividades relacionadas con el ejercicio y control de los recursos del presupuesto de servicios personales del Ramo 33, respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de Colegios Estatales, correspondientes a la regulación de nuevos planteles creados y pendientes por regularizar.

Conclusión.

Con base a los resultados de la revisión realizada y la evidencia presentada, se concluye que no se cumple con el deber ser del numeral 1.5.2, función 9 del Manual General de Organización, en la parte de *ejecución y control de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de Colegios Estatales, derivado de la regulación de nuevos planteles creados y pendientes por regularizar*, toda vez que, la Dirección de Planeación y Programación no realiza actividades relacionadas con el ejercicio y control del presupuesto de referencia.

Recomendación 1.

Se recomienda a la Dirección de Planeación y Programación, establecer las acciones necesarias a efecto de actualizar, modificar o eliminar dicha función, relacionada a definir las estrategias y mecanismos para ejercer y controlar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de Colegios Estatales del Ramo 33 de tal manera que se adecue a la realidad operativa, así como, definir claramente el tramo de responsabilidad de la Dirección de Planeación y Programación, respecto al cumplimiento del numeral 1.5.2, función 9, establecida en el Manual General de Organización del CONALEP y de considerarlo conveniente, que dicha función pueda ser registrada en el Manual de Procedimientos de la DPP, de acuerdo a las actividades que la





Visita de Mejora 06-901/2023: Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

conforman, de conformidad con el propio numeral 1.5.2, función 9, del Manual General de Organización del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero del 2022.

Resultado 2. Con observación y recomendación.

Análisis de los resultados 5, 6 y 7 de la auditoría a la cuenta pública 2021, practicada en el año 2022 por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), a fin de emitir recomendaciones para minimizar la recurrencia de las observaciones descritas.

Deber Ser

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) Artículo 73, fracciones I y II.

I. Las entidades federativas deberán entregar a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, de manera trimestral, a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente, así como publicar en su respectiva página de Internet la siguiente información:

a) "...número de horas".

II. La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal deberá:

b) "... Conciliar el número, tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas".

c. Actualizar, a más tardar el último día hábil de julio, el registro de la totalidad del personal federalizado, sin importar su situación de ocupación o vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador (...).

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal dará acceso al sistema establecido para el registro del personal federalizado, para efectos de consulta a las



Visita de Mejora 06-901/2023: Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

instancias locales y federales de control, evaluación y fiscalización que así lo soliciten;

d. *Incluir de conformidad con la normatividad aplicable, en su página de Internet la información a que se refiere el inciso anterior, particularmente respecto a:*

- 1.** *"...Número y tipo de las plazas docentes, administrativas y directivas existentes, ...número de horas".*
- 2.** *Movimientos que se realicen a dichas plazas, tales como altas, bajas y cambios en su situación;*
- 7.** *Analítico de "...tabuladores".*

Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación

Artículo 20.- *La Auditoría Superior de la Federación, de manera previa a la fecha de presentación de los Informes individuales, dará a conocer a las entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados finales de las auditorías y las observaciones preliminares que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, a efecto de que dichas entidades presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.*

Ley Federal de Presupuesto y de Responsabilidad

Artículo 7.- *Las dependencias coordinadoras de sector orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades ubicadas bajo su coordinación.*

Reglamento de Ley federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 7. El Oficial Mayor o su equivalente (...)

Fracción II. Fungir como instancia administrativa única para tramitar ante la Secretaría las solicitudes y consultas en materia presupuestaria y contable (...).





Visita de Mejora 06-901/2023: Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Artículo 65. Las dependencias y entidades, al contraer compromisos deberán observar lo siguiente:

Fracción I. Que se cumpla lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables; del Reglamento de Ley federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 2022.

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública artículo 26, fracción XXII, que a la letra dice:

Fungir como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación durante los trabajos de auditoría que practique el órgano fiscalizador a las unidades administrativas de la Secretaría;

Para el cumplimiento de lo previsto en este artículo, el consejo solicitará a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal los formatos y el modelo de estructura de información que sean necesarios.

Ser:

Con el propósito de revisar y analizar los resultados de la auditoría a la cuenta pública 2021, practicada en el año 2022 por la Auditoría Superior de la Federación, al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de Colegios Estatales, con la finalidad de emitir recomendaciones, en el ámbito de competencia del CONALEP, orientadas a resolver las causas que han originado observaciones, se solicitó a la Dirección de Planeación y Programación mediante oficio de referencia 11125/OIC/188/2023 del 09 de mayo de 2023, correo electrónico del 25 de mayo de 2023 la siguiente información:

- a) Observaciones de los resultados de las auditorías practicadas al FAETA en el año 2022 por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con motivo de la revisión de la cuenta pública 2021, proporcionar copia de la misma.
- b) La Secretaría de Educación Pública solicitó apoyo al CONALEP para dar atención a las observaciones determinadas por la ASF, relacionadas con FAETA, proporcionar



Visita de Mejora 06-901/2023: Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

evidencia documental que acredite las actividades de apoyo que realizó la DPP, para dar atención a dichas observaciones.

- c) Copia del oficio, mediante el cual la Secretaría de Educación Pública notifica a la DPP las irregularidades de las observaciones de ASF a los Colegios Estatales del sistema CONALEP, correspondiente al ejercicio 2021, proporcionar copia de los oficios de irregularidades.
- d) Carpetas de las irregularidades detectadas por Auditoría Superior de la Federación, que contengan la evidencia documental con la que coadyuva la DPP, para atender dichas irregularidades, relacionadas con FAETA, las cuales contienen la siguiente información:
 - Minutas de las reuniones de fecha 23 de mayo de 2022 y 12 de agosto del 2022.
 - Procedimiento respecto a las solicitudes que recibe la DPP de la SEP, para la atención de las irregularidades derivadas de las revisiones que realiza la ASF a la SEP, relacionadas con FAETA.
 - Tabla de sueldos de referencia aplicables a las horas/semas/mes adscritas a los Colegios de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas.
 - Programa de trabajo para atender recomendaciones de la ASF.
 - Asesorías para dar cumplimiento al artículo 73 de la LGCG.

Al respecto, y con la finalidad de analizar los resultados de la ASF y emitir recomendaciones orientadas a resolver las causas que han originado las observaciones de ASF, esta Autoridad Fiscalizadora analizó la información entregada por la DPP, y se determinó lo siguiente:

- I. La Dirección de Planeación y Programación realiza actividades para coadyuvar con las obligaciones de la SEP, que son adicionales a las funciones establecidas al Manual General de Organización del CONALEP, las cuales son:
 - Recordatorios de cumplimiento al artículo 73 de la LGCG remitidos a Colegios Estatales.



PP-43
28-10



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Visita de Mejora 06-901/2023: Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

- Asesorías a Colegios Estatales, sobre el llenado de los 17 formatos del CONAC, relacionados con el FAETA.
- Comunicado del presupuesto FAETA a Colegios Estatales, en el cual se adjunta la tabla de sueldos de referencia aplicables a las horas/semas/mes adscritas a los Colegios de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas.
- Enlace entre SEP y los Colegios Estatales, para remitir los resultados derivados de la fiscalización que realiza la ASF a la cuenta pública.

Con relación a lo anterior y derivado de la documentación proporcionada por la DPP, este Órgano Interno de Control analizó el estatus de los resultados de la ASF, los cuales se citan a continuación:

No. de Resultado de ASF	Resultado	Estatus
5	La SEP realizó la conciliación de las plazas a nivel nacional, la cual se acreditó mediante las actas de las plazas adscritas al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) con fechas 19 de octubre de 2021, lo que generó un ajuste en la estructura organizacional por la SHCP, como resultado de la conciliación de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas; en ese sentido, se determinó la necesidad de la actualización de plazas con la finalidad de cubrir la estructura ocupacional de los planteles de nueva creación en las entidades federativas.	SIN PRAS
6	La SEP no actualizó, a más tardar el último día hábil de julio 2021, el registro de la plantilla total del personal federalizado, sin importar su situación de ocupación o	CON PRAS

0447



Visita de Mejora 06-901/2023: Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

No. de Resultado de ASF	Resultado	Estatus
	vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva clave única de registro de población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, así como la función que desempeña, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 73, fracción II, inciso c.	
7	Con la revisión de la página de internet de la SEP, respecto a los trimestres primero y cuarto 2021, se verificó que la SEP no publicó de manera completa los reportes del CONALEP para los Estados de Jalisco, Veracruz de Ignacio de la Llave y Quintana Roo.	CON PRAS

PRAS. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Por lo anteriormente descrito esta Autoridad Fiscalizadora, llevo a cabo la revisión de los formatos del CONAC, *Formato 4 Plaza/función; Formato 5 Personal Federalizado por Registro Federal de Contribuyentes; Formato 06. Movimientos de Plazas; Formato 09. Trabajadores contratados por honorarios en el periodo y Formato 17. Movimientos de Personal por centro de Trabajo*, registrados en el portal de la SEP y vinculados a los resultados de la ASF de la auditoría 262-2021, para dar cumplimiento al *último párrafo del artículo 73 de la LGCC*, obteniéndose en promedio las siguientes inconsistencias del total de los formatos revisados:





Visita de Mejora 06-901/2023: Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Formato 4, Plaza/función.

- 6.5 de 30 Colegios Estatales, el trabajador docente rebasa el tope máximo de HSM.

Formato 5, Personal Federalizado por Registro Federal de Contribuyentes.

- 8.25 de 30 Colegios Estatales, los trabajadores docentes rebasan el tope máximo de HSM.
- 3.5 de 30 Colegios Estatales, no se identificó el registro de la nómina docente.

Formato 06. Movimientos de Plazas

- 0.5 de 30 Colegios Estatales, no publicaron de manera completa sus reportes.

Formato 09. Trabajadores contratados por honorarios en el periodo.

- 16.25 de 30 Colegios Estatales, no publicaron de manera completa su reporte.
- 4.25 de 30 Colegios Estatales, el trabajador docente rebasa el tope máximo de HSM.

Formato 17. Movimientos de Personal por centro de Trabajo.

- 07 de 30 Colegios Estatales, no publicaron de manera completa sus reportes.

Nota1: Para el tope máximo se tomó como referencia el tabulador del 17 de enero del 2022 enviado a CE mediante el oficio DG/010/2022.

Nota2: De la revisión aleatoria que se realizó a los formatos CONAC 4, 5, 6, 9, y 17, asociados a las Irregularidades detectadas por la ASF 2021 (PRAS), para determinar el promedio, se consideraron los cuatro trimestres del ejercicio 2021 de los 30 CE, se sumaron las inconsistencias obtenidas de cada CE y se dividió entre 4 teniendo como resultado el promedio registrado en el resultado de cada formato.

Conclusión.

Con base a los resultados de la revisión realizada a la evidencia presentada y la verificación de los formatos CONAC números 4, 5, 6, 9, y 17 publicados en el portal de la Secretaría de Educación Pública, vinculados a los resultados de la ASF número 5, 6 y 7, se concluye que el llenado de los formatos descritos contiene las siguientes inconsistencias:

0448
8530



Visita de Mejora 06-901/2023: Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

- Falta de uniformidad en el registro de HSM de Personal Docente que labora en planteles de Colegios Estatales del CONALEP.
- Colegios Estatales que no publican de manera completa su información, y/o la publican de manera parcial.
- Reportes de Colegios Estatales, en los cuales el trabajador docente rebasa el tope máximo de HSM.

Recomendación 2.

Considerando las inconsistencias detectadas en los formatos CONAC, y la tabla de sueldos de referencia aplicables a las horas/semanas/mes, se recomienda lo siguiente:

- I. Que la DPP, elabore una propuesta para unificar y homologar los criterios de registro de manera clara y precisa, mediante un **instructivo y/o guía de trabajo**, respecto al registro de las HSM autorizadas y devengadas, las cuales deberán estar vinculadas al presupuesto autorizado, ejercido y pagado, por cada una de las columnas de los formatos CONAC antes citado, respecto al seguimiento a las reuniones celebradas por la SEP, y con la finalidad de dar continuidad a los acuerdos de dichas reuniones, se recomienda poner a consideración de la SEP el instructivo y/o guía antes mencionado, aplicable a Colegios Estatales del CONALEP con la finalidad de que se difunda y se aplique, a efecto de evitar recurrencia de posteriores observaciones de la ASF, de conformidad, con la fracción I, inciso a, fracción II, inciso b, c, d, numerales 1, 2 y 7, último párrafo del artículo 73 de la LGCGF, artículos 7, de la Ley Federal de Presupuesto y de Responsabilidad, artículos 7, fracción II, 65 fracción I, del Reglamento de Ley federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 2022.





Visita de Mejora 06-901/2023: Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Resumen

Se emitieron dos resultados los cuales se presentan con una recomendación cada uno.

3. Opinión

De conformidad con los resultados de la revisión al cumplimiento del Manual General de Organización del Conalep, en lo correspondiente a la Función 9, numeral 1.5.2 de la Dirección de Planeación y Programación, así como al análisis a los resultados de las Auditorías realizadas por Auditoría Superior de la Federación (ASF) durante el ejercicio 2021, se determinó que:

- Respecto a la función 9 se presenta información desactualizada, o bien, contiene aspectos que no están acorde a la realidad operativa, por lo que, resulta necesario la actualización, mejora o simplificación de dicha función.
- En lo que respecta a los resultados de las Auditorías realizadas por Auditoría Superior de la Federación (ASF) del ejercicio 2021, se propone que la DPP, elabore una propuesta para unificar y homologar los criterios de registro de manera clara y precisa, mediante un **instructivo y/o guía de trabajo** con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 73 fracciones I y II de la LGCG.

Metepec, Estado de México, a 24 de agosto de 2023.

